



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar al Sr. Ministro del Interior de la Nación, Dr. Eduardo de Pedro, al plenario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Nacional, a fin de que se informe acerca de las medidas tomadas por su cartera tendientes a garantizar la libre circulación interprovincial de quienes, cumpliendo las disposiciones sanitarias y preventivas de contagio dispuestas por el estado nacional, dada la pandemia del COVID-19, transitan entre distintas jurisdicciones del país.

Autor: CANO, José Manuel

Cofirmantes: ASCARATE Lidia, BURYAILE Ricardo, LENA Gabriela, CACACE Alejandro, BANFI Karina, REYES Roxana, GARCÍA Ximena, PETRI Luis, AUSTIN Brenda, CARRIZO Ana Carla, RICCARDO José, QUETGLAS Fabio, NAJUL Claudia, MESTRE Diego.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Todos sabemos que en varias Provincias del país, y aún en algunos Municipios, se aplican medidas que impiden la libre circulación de quienes residen en el territorio nacional, ejerciendo una lógica facultad de control frente a la pandemia COVID-19, pero de manera absolutamente excesiva, cuando no caprichosa o absurda. Muchos lo leyeron en diarios o vieron en televisión, otros lo padecemos personalmente. En mi caso me impidió estar presente en la Cámara –o sea ejercer una función que ha sido declarada esencial-. Para otros ha significado no poder despedir a sus seres queridos, asistirlos en sus últimos días o mantener sus medios productivos, de los que a veces depende mucha gente.

Entendiendo la inconstitucionalidad de estas medidas, que atacan la médula de nuestros derechos y garantías –el art. 14° de la Constitución Nacional-, me he preocupado por presentar varios proyectos en salvaguarda de ello, que aún no ha tenido tratamiento parlamentario.¹

Ha habido también presentaciones judiciales, que fueron resueltas positivamente para los afectados.

¹ 1424-D-2020 proyecto de Resolución que denuncia la “Gravedad de las medidas tomadas por el Gobernador de San Luis”; 4422-D-2020 proyecto de Resolución pidiendo un “Protocolo humanitario e investigación de responsabilidades”; 4600-D-2020 proyecto Resolución instando a que se de Garantía de libre circulación interprovincial y un protocolo específico; 4647-D-2020 proyecto de Ley “Derecho constitucional de circulación interprovincial sanitaria Emergencia COVID-19.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Pero tanto frente a tales sentencias, como si se votara positivamente alguno de los proyectos referidos, es preciso que el Poder Ejecutivo Nacional haga cumplir esas normas.

El artículo 204° del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación establece que los y las Diputadas de la Nación tienen la potestad de solicitar a Ministros o Ministras de la Nación que concurran a la Cámara para que proporcionen explicaciones e informes, tal como lo establece el art. 71 de la Constitución Nacional. Esto nos habilita a llamar al Sr. Ministro del Interior Eduardo de Pedro, para que nos dé la respuesta: qué hizo para solucionar este problema, que definitiva impacta directamente en su Ministerio.

Podríamos decir que solamente con lo que se ve y se escucha a diario, el Ministro del Interior debería haber operado directamente, sin que hubiera sentencias ni leyes aprobadas por este Congreso, utilizando las herramientas con las que cuenta el Poder Ejecutivo nacional.

Por lo expuesto, invito a los Señores Diputados y las Señoras Diputadas a acompañar la iniciativa.